

**Acta de la Sesión Ordinaria número 02  
de la Comisión Nacional de Vigilancia  
de fecha 11 de febrero de 2020**

En la Ciudad de México, con objeto de celebrar la sesión ordinaria número dos de la Comisión Nacional de Vigilancia, se reunieron en la sala de juntas del edificio ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur, número mil quinientos sesenta y uno, las señoras y los señores: **ingeniero René Miranda Jaimes**, Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia; **licenciada Mariana De Lachica Huerta**, representante titular del Partido Acción Nacional; **licenciado Marco Tulio Chacón Valencia**, representante suplente del Partido Acción Nacional; **licenciado Luis Enrique Mena Calderón**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; **ciudadano Eduardo Hugo Ramírez Salazar**, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática; **ciudadano Adalid Martínez Gómez**, representante suplente del Partido del Trabajo; **profesora Sara Isabel Castellanos Cortés**, representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México; **técnica Angélica Martínez Domínguez**, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; **licenciado Misael Martínez Sánchez**, representante suplente de Movimiento Ciudadano; **licenciada Anahi Sarvelia Reyes Vidaña**, representante suplente de Morena; **actuario José González Hernández**, representante suplente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y; **maestro Juan Gabriel García Ruiz**, Secretario de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores.

**Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.-** Damos inicio a la sesión, Secretario proceda a verificar la asistencia y constatar si existe quórum para instalar la segunda sesión ordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.-** Presidente, le informo que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión.

**Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.-** Verificada la existencia del quórum se declara formalmente instalada la sesión ordinaria número dos de la Comisión Nacional de Vigilancia, a las once horas con dieciocho minutos del martes once de febrero del dos mil veinte.

Secretario proceda a informar a las señoras y los señores representantes el orden del día.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.-** El orden del día para esta sesión consta de 9 puntos:

1. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2020.

2. Informe de Actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, correspondiente al mes de enero de 2020.
3. Informe Estadístico Trimestral en cumplimiento al punto tercero del Acuerdo INE/CG423/2018, por el que se aprueban los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de información y documentación formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.
4. Proyecto de acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe los escenarios de reseccionamiento 2019.
5. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales, en acatamiento a la sentencia SCM-JDC-1050/2019, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
6. Informe mensual de actividades de los Grupos de Trabajo, correspondiente al mes de enero de 2020.
7. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueban las Agendas Temáticas de los Grupos de Trabajo Permanentes, para el mes de febrero de 2020.
8. Asuntos Generales.
9. Lectura de la relación de solicitudes de información y compromisos.

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Está a su consideración el proyecto de orden del día.

Si no hubiese ninguna intervención, Secretario, en votación económica, someta a votación el proyecto de orden del día.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.**- Pregunto a las y los integrantes de esta Comisión Nacional de Vigilancia si aprueban el proyecto de orden del día.

Los que estén por la afirmativa, les ruego levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Morena y Presidente).

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Antes de iniciar con el desahogo del orden del día, Secretario, consulte en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos que se circularon previamente.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.**- Señoras y señores integrantes de este órgano, me permito solicitar la dispensa de la lectura de los documentos que se hicieron circular con anterioridad, con la finalidad de que podamos entrar directamente al tratamiento de los mismos.

Los que estén por la afirmativa, les pido levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Morena y Presidente).

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Secretario dé inicio con el desahogo del orden del día.

**1. Presentación y, en su caso, aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2020.**

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Está a su consideración el acta de referencia.

Si no hay comentarios a la misma, Secretario someta a votación el acta.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.**- Les pregunto si aprueban el acta de la sesión ordinaria celebrada el 16 de enero de 2020

Los que estén por la afirmativa, les rogaría levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Morena y Presidente).

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Secretario continúe con el desahogo de la sesión.

**2. Informe de Actividades de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, correspondiente al mes de enero de 2020.**

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Señoras y señores representantes está a su consideración el informe mencionado.

Si no hay comentarios al mismo, lo damos por recibido.

Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

- 3. Informe Estadístico Trimestral en cumplimiento al punto tercero del Acuerdo INE/CG423/2018, por el que se aprueban los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para la atención de requerimientos de información y documentación formulados en términos de lo dispuesto en el artículo 126, párrafo 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales”.**

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Está a su consideración el informe.

Si no hay comentarios, damos por recibido el informe y, Secretario prosiga con el desahogo de la agenda.

- 4. Proyecto de acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe los escenarios de resecionamiento 2019.**

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.**- En virtud de que 24 de los 25 escenarios que se están poniendo a consideración de esta Comisión Nacional de Vigilancia, son los mejores evaluados, no es necesario tener algún otro acto procedimental.

Pero en el caso del estado de México, hubo la petición y el convenio de que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, hiciera un escenario alterno, a los que se presentaron, en virtud de que los primeros presentaban algunas irregularidades geográficas.

Por cuestión de procedimiento y si no hay intervenciones, propondría que primero se someta a votación este escenario, para incorporarlo en esos términos al acuerdo correspondiente, y después, en lo general, votar el escenario con los que se van a recomendar al Consejo General.

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Agradezco y reconozco el trabajo de todos los involucrados, es un trabajo relevante.

La configuración de las secciones electorales que han sido sobrepasadas por los fenómenos demográficos y que la norma nos obliga a buscar escenarios de resecionamiento donde haya un número manejable de electores, en función de la complejidad organizativa electoral.

Son proyectos relevantes, donde se involucran muchas horas de trabajo, recursos públicos, y principalmente la participación de las fuerzas políticas en el ámbito local, distrital y, por supuesto, de la Comisión Nacional de Vigilancia.

Mi agradecimiento y reconocimiento a las áreas involucradas y a las representaciones que formaron parte de este proyecto. Si esta Comisión no dice algo adicional, estaríamos en condiciones de hacer una propuesta a las instancias de dirección de este Instituto para que en breve el Consejo General conozca estos escenarios de reseccionamiento.

¿Alguien más sobre este tema?

Si no hay intervenciones, Secretario, proceda a tomar la votación en los términos que propuso.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.-** Procedería a votar el escenario alternativo para el distrito 28, sección 1956, del estado de México. En caso de que no se aprobara quedaría el mejor calificado.

Les preguntaría a las señoras y señores integrantes de esta Comisión si aprueban el escenario alternativo para la sección 1956, distrito 28 del estado de México. Los que estén por la afirmativa les rogaría levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Morena y Presidente).

Este es el que se incorporaría a la propuesta. Ahora someto a consideración el proyecto de acuerdo correspondiente con ese ajuste, por lo que le pregunto a esta Comisión si aprueban el Acuerdo por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral apruebe los Escenarios de Reseccionamiento 2019.

Los que estén por la afirmativa les rogaría levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Morena y Presidente).

**Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.-** Secretario, continúe con el desahogo del orden del día.

- 5. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales, en acatamiento a la sentencia SCM-JDC-1050/2019, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.-** Señoras y señores representantes, está a su consideración el proyecto de acuerdo mencionado.

**C. Adalid Martínez Gómez, representante del Partido del Trabajo.-** Hay que dejar claridad de algunas definiciones, el Instituto Nacional Electoral no da identidad, lo que sí da en un parámetro jurídico de un artículo transitorio en la Ley de Población es identificación.

Desde el principio debemos ser claros de que no se está otorgando identidad, sino identificación, es un derecho a identificarse.

Primer aspecto que es sustantivo y que sí necesitamos resolver en el documento o no estaríamos yendo más allá de lo que implica esos dos conceptos, identidad e identificación.

Había manifestado algunos planteamientos en el Grupo de Trabajo donde se tocó ese tema, y creo que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores sigue en el mismo planteamiento.

Insistir en que la obligación de los que estamos aquí, no es ver una situación concreta e individual, sino ver lo que puede pasar en una determinación como ésta.

Me fui al asunto del día de la jornada electoral, qué puede suceder el día de la jornada electoral, regresarnos a los años 80 o 90 sería muy complicado, desde nuestra perspectiva, volver a hacer que en esos espacios en donde los ciudadanos ejercen ese derecho a votar se empiece a debatir nuevamente, “no estás, pero sí traes tu credencial, entonces vas a poder votar”, estamos en este país, sabemos nuestros usos, costumbres, formas, tanto que en el cuadernillo que se encuentra en la casilla para la verificación, se encuentra un apartado donde se anota a algunos ciudadanos que ejercen ese derecho, no estando en ese cuadernillo, eso sí sucede.

La verdad estoy preocupado, no encuentro la forma de cómo acompañar tal cual como está este documento.

Estamos convencidos que todas las personas tienen ese derecho a identificarse, pero el debate será y es, el alcance de lo que estamos planteando, identificarse para hacer trámites accesorios a la cuestión no principal de la Credencial para Votar; pero a fin de cuentas, podrías ejercer o intentar ejercer el derecho a votar que es lo principal de la credencial el día de las elecciones. La verdad es que eso me genera problemas.

Estamos obligados a ponderar y a hacer una interpretación que favorezca a las personas, lo cierto es que esa interpretación pro-persona en ese concepto, también debe de ir equilibrada con otros derechos y obligaciones.

No quisiera después tener la sorpresa con que estemos debatiendo en otros lugares de esta institución, donde colocar mesas de recepción de votación en centros de readaptación social, teniendo suspendidos sus derechos esas personas.

En el concepto de la suspensión de derechos, es eso, el no poder ejercer ese derecho principal, de votar y ser votado, porque a esa conclusión llegué; una persona que está suspendida en sus derechos no puede votar ni ser votado, es la consecuencia de esa suspensión.

Tengo claro el tema de que las sentencias no se debaten, se cumplen, pero por los menos desahogarnos, y decir que sí es muy complicado cuando un profesionista, que revisa este tipo de cosas, lo vea simplemente desde una esfera que no le permita ver todo el entorno.

Las resoluciones que hicieron las salas están conforme a derecho y están conforme a la Convención Interamericana de los Derechos Humanos, los pactos internacionales que tiene firmados México, pero el alcance de lo que se le pretende dar, puede implicar un problema serio al sistema electoral.

Quienes tenemos tiempo en este ámbito, sabemos que este tipo de órganos está porque se dio el debate de que se cortaba o agrandaba el Padrón Electoral, y este tipo de situaciones puede generar de nuevo ese debate, y eso es lo que me genera conflicto.

No podría en estos términos decir que puedo acompañar, estoy convencido que todas las personas, que están suspendidas en sus derechos político-electorales y solo en esos derechos, tienen el derecho a identificarse, pero debe de haber unas reglas y formas que nos permitan tener el menor número de dificultades en lo que esta institución está constituida, que es garantizar el derecho de votar y ser votado de las personas, la renovación periódica de nuestros gobernantes, hacer que se cumpla el artículo 37, 38, 39 y 41 de la Constitución, y por eso no puedo acompañar en los términos en que se presenta el acuerdo.

**Lic. Misael Martínez Sánchez, representante de Movimiento Ciudadano.-** Esta representación tiene dos dudas sobre los mecanismos para garantizar la identidad de los ciudadanos.

Primero que nada, cuánto tiempo tardaría la autoridad para notificar a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores o al Instituto Nacional Electoral la suspensión de esos derechos político-electorales. ¿Y cuál sería la temporalidad para notificarle que ya no están suspendidos sus derechos político-electorales?

La segunda parte que es imprecisa para nosotros, es esos 300 mil que están inhabilitados, se van a subir al sistema, ¿de qué manera va a funcionar? ¿cómo se van a subir? ¿el ciudadano por sí mismo va a ir a hacer su trámite y decir que necesita solamente la credencial para su identificación? ¿O cuál es ese trámite?

**Téc. Angélica Martínez Domínguez, representante del Partido Verde Ecologista de México.-** En el grupo de trabajo manifestamos que apoyaríamos el proyecto en términos generales, como lo comentaba Adalid Martínez, es un tema que maneja unas cuestiones generales para ser presentado por la Comisión Nacional de Vigilancia al Consejo General, debido a que lo establece la sentencia del Tribunal de la Sala Regional de la Ciudad de México.

El implementar medidas en los módulos para garantizar el derecho de la identidad de las personas suspendidas, genera nuestra inquietud de que sea un medio de identidad, en lugar de ser un medio de identificación. Sobre ese tema, daremos un seguimiento a este proceso, lo mencionamos así en el grupo de trabajo.

Debido a que la credencial tiene la titularidad de ser una Credencial para Votar, que así está descrita en el documento. Y es un medio de identificación como lo establece la ley.

Ahí es donde existe esta inquietud para el Partido Verde Ecologista de México, de que el ampliar los derechos político-electorales a estos ciudadanos que están siendo procesados o que están en esta situación de suspendidos sus derechos político-electorales, que pueda vulnerar al Padrón Electoral, como se ha dicho en diferentes ocasiones, el Padrón Electoral y la Lista Nominal, es la columna vertebral para las elecciones.

Nuestro punto es que votaremos en lo general, pero daremos un seguimiento muy puntual a este tema.

**Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del Partido Acción Nacional.-** Estamos ante un acatamiento, pero no es un tema sencillo.

Voy a hacer énfasis en algo que dijimos en el grupo de trabajo de origen, porque no es un tema menor el que estamos atendiendo.

Tiene muchas implicaciones, aunque parece un documento sencillo, las implicaciones que va a tener en todo otro conjunto de normativa que se revisa en esta Comisión, son bastante relevantes.

Toda esta discusión que se generó durante cuatro horas en el grupo de trabajo, y no se llegó a conclusiones en la mayoría de los temas y las implicaciones que esto tendrá en cuestiones como las que comenta Adalid Martínez, representante del Partido del Trabajo, como las que comentó en su momento el Partido Verde Ecologista de México y otros compañeros previamente.

En ese grupo de trabajo pedimos, y ahora lo pedimos en esta Comisión, que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal ponga mucho cuidado y mucha atención al recibir sentencias del Tribunal.

Se dieron tres meses para acatar esta sentencia, y esta representación y algunas otras desde el origen de esta sentencia, insistimos en la relevancia y pertinencia de iniciar la discusión del tema, sabiendo que no sería un tema menor.

Estamos a menos de un mes de que debemos dar cumplimiento a esta sentencia, y entendemos la urgencia y la necesidad de caminar todo el procedimiento para llegar a un acuerdo del Consejo General; pero las implicaciones que se discutieron en el grupo de trabajo y las implicaciones que esto tendrá en otros procedimientos ordinarios diarios que realiza la Dirección Ejecutiva del registro Federal de Electores, no eran suficiente cuatro horas para discutirlos.

Pido esa sensibilidad al Presidente de esta Comisión, para que instruya a sus áreas, para que cuando existan sentencias más allá del debate de a quién le corresponden los acatamientos, que generalmente al final son al Consejo General, no esté en duda lo que es materia de revisión de esta Comisión Nacional de Vigilancia.

No entendí la solicitud que realizó Adalid Martínez del Partido del Trabajo, en qué parte específica del acuerdo, es el tema de la diferencia entre identidad e identificación, en efecto el Instituto Nacional Electoral da medios de identificación, que es la Credencial para Votar, y las personas tienen derecho a la identidad.

Tal vez no estoy leyendo a detalle el documento, pero la sentencia habla en sus efectos respecto de que el Instituto debe garantizar el derecho a la identidad.

Solamente cuidar la redacción a lo largo del proyecto de acuerdo, para que cuando se hable del derecho a la identidad se refiere a las personas y en todo caso el Instituto lo que otorga es el medio de identificación; sí distinguir esa parte.

Por lo que se refiere al resto del documento y entendiendo la urgencia de presentarlo ante la Comisión del Registro Federal de Electores y posteriormente al Consejo General, esta representación está de acuerdo en los términos en que se plantea en este momento la retroactividad en favor de las personas que se encuentran en este supuesto de suspensión de derechos, porque el Instituto está obligado a respetar bajo el principio pro persona el derecho de estas personas a verse beneficiadas en algún punto y siempre que acudan o requieran este medio de identificación poder acudir a un módulo y tenerlo sin que medie otro juicio y otra sentencia del Tribunal.

Respecto del contenido de dónde estarán en la base de datos las personas, esta representación manifestó que la ley es muy clara en el sentido de quiénes son los ciudadanos que constituyen el Padrón Electoral y quiénes la Lista Nominal, pero atendiendo al tema de estar en un supuesto distinto dentro de la Lista Nominal, que es el no poder ejercer el derecho de votar.

En esa parte tenemos que ser muy claros, entendiendo las preocupaciones que manifestaron todas las representaciones, respecto del cuadernillo y el día de la jornada. Nos parece pertinente que tengamos cuidado cuando se vaya a modificar el procedimiento en los Lineamientos para el acceso, verificación y entrega de los datos personales en posesión del Registro Federal de Electores por los integrantes de los Consejos General, Locales y Distritales, las Comisiones de Vigilancia del Registro Federal de Electores y los Organismos Públicos Locales (Lineamientos AVE) para dar seguimiento a esta modificación, todos los candados que tenga que haber, porque los funcionarios de casilla de por sí tienen una carga considerable de trabajo y de información, siendo ciudadanos, no expertos en la materia, y también dotarlos de una carga extra siempre es algo complicado en términos operativos.

El proyecto como está, será acompañado por esta representación, sin perder de vista que mantenemos todas estas preocupaciones que se han manifestado y que debemos empezar a

revisar las implicaciones en los Lineamientos AVE como el procedimiento en los módulos de atención y, en su momento, las implicaciones que tendrá para el área de Capacitación y Educación Cívica, para el área de vinculación con los Organismos Públicos Locales (OPL).

**C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, representante del Partido de la Revolución Democrática.-** Desde luego, la sentencia se puede entender desde un punto que resolvió el juez, pero nunca entienden todas las implicaciones que puede tener. Me queda claro que es una sentencia, y por el momento nos toca acatarla.

Hay que cuidar, como dijeron los representantes del Partido del Trabajo y el Partido Acción Nacional, el asunto de identidad, hay que revisar el documento. Hay una referencia técnica que quieren ponerle, que es vigente, mejor pongan válida, porque vigente ya lo tenemos definido que tiene 10 años. Revísenlo porque podría ser que se esté usando un mismo concepto para dos cosas distintas. Entonces, valdría la pena modificar esta parte.

En lo personal, no me parece que vayamos a tener un problema en las casillas, la razón es muy simple, estos son 300 mil y tenemos muchas personas que tienen credencial y que no están en la Lista Nominal y nunca hemos tenido un problema.

Lo único que me preocupa es que bajo esa línea de pensamiento del Poder Judicial, podrían obligarnos a poner una casilla en las cárceles para los que tienen derechos político-electorales.

Ya lo ordenó. No sabía.

Entonces, me parece que está bien acatado, nosotros lo vamos a apoyar. Me parece que está bien el aspecto de la retroactividad, pero es un problema legal, los derechos hay que hacerlos lo más extensivo posible.

**Lic. Luis Enrique Mena Calderón, representante del Partido Revolucionario Institucional.-** En lo general también nos sumamos al proyecto propuesto, tomando en cuenta las participaciones de los representantes del Partido del Trabajo, del Partido Acción Nacional, y ahora del Partido de la Revolución Democrática, en el sentido de atender el acatamiento y el criterio al que se refiere la Sala Regional del Distrito Federal del Poder Judicial de la Federación.

Sin embargo, debemos ser muy cuidadosos, sobre todo para no crear confusión en la ciudadanía al momento de la jornada electoral, creo que eso es básico y que tampoco se preste a que algunos partidos en un momento dado no tengan la condición de los beneficios electorales, puedan tomar como bandera que hubo algún desaseo al Padrón Electoral.

Como propuesta sugeriríamos que se considere que en lugar de que se eleve a la Lista Nominal las 300 personas de estos supuestos podrían considerarse subirse al Padrón Electoral únicamente y no tener en ese listado nominal a estos supuestos, con los demás candados que se comentaron y se acordaron.

**Lic. Anahí Sarvelia Reyes Vidaña, representante de Morena.-** Esta representación tiene una duda. Estamos defendiendo este derecho de medio de identidad con estas personas, pero en el acuerdo no dice si se le va a dar la difusión. En el grupo de trabajo, se comentó al respecto, cómo iban a saber estas personas que tenían el derecho a tener su medio de identificación, si esto no aparece en el acuerdo.

**Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.-** Estamos ante un acatamiento de una sentencia la cual no hay manera que no lo atendamos. Ese es el diseño institucional que tiene nuestro país, en el tema jurídico-electoral. La autoridad administrativa tiene la obligación de acatar.

Estamos ante un procedimiento que nos permite en toda su extensión, cubrir lo que la Sala del Tribunal mandató al Instituto, que es proporcionar a los ciudadanos en las condiciones que se han discutido, su derecho a la identidad.

El Instituto Nacional Electoral no tiene atribuciones legales en materia de identidad, salvo por este multicitado transitorio, tenemos actualmente la emisión de la Credencial para Votar para fines prácticos que se han venido convirtiendo de facto en un documento de identidad.

Todos hemos sido testigos que en los últimos años diversas salas, tanto regionales como la propia Sala Superior, han venido explorando criterios bastante garantistas en muchas materias que inciden en el trabajo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Instituto Nacional Electoral en general.

Eso es una situación que está ahí, no podemos negarla. Tendremos que hacer alguna reflexión y algún acercamiento, porque hay temas que cada vez suenan más complicados, y éste pudiese ser uno de ellos.

Lo mencionaba Eduardo Ramírez, el siguiente paso que es una sentencia, donde se solicitó que se realice un ejercicio piloto para las próximas elecciones, en donde tengamos un ejercicio que permita obtener datos prácticos sobre lo que podría funcionar, en un esquema de votación en centros de reclusión.

La institución está trabajando de manera coordinada con la Secretaría Ejecutiva en un análisis para poder llevar a cabo este piloto, que nos está obligando una sentencia previa. Es uno de los casos de los muchos que mencionábamos, pero tenemos que acatarlo.

He revisado el documento, y para dar tranquilidad a la inquietud del Partido del Trabajo, cada mención que se hace al tema de derecho a la identidad, siempre queda de manera clara que es en referencia a la sentencia, se está haciendo una referencia a lo que la propia sentencia dice, no se está abonando por parte de esta institución a una posible confusión, se está haciendo referencia puntual, se está citando lo que la Sala Regional construyó en su argumentación, no hay ninguna mención en el sentido que nosotros pudiéramos abonar a una posible confusión.

Uno de los temas que se ha platicado, y no hay que perder de vista, es que estamos acatando, hay un procedimiento que resuelve lo inmediato, pero por supuesto hay que seguir trabajando,

afinando nuestros procedimientos, y el compromiso será que lo haremos de inmediato, pero por el momento estaremos con este documento pudiendo acatar lo que la Sala nos planteó en un plazo.

Esta Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, tuvo tal vez la omisión de no haber traído el tema con mayor oportunidad. Pero el compromiso que hago es analizarlo con el área jurídica, para que cuando lleguen las sentencias, o algún acatamiento, prepare una propuesta de cronograma de trabajo para poder trabajar el tema tanto en las áreas responsables de la propia Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, con los grupos de trabajo, y en los distintos foros de trabajo de la institución, falta todavía que las consejeras y consejeros en la Comisión del Registro Federal de Electores conozcan del tema, opinen y puedan aportar algunas cuestiones que fortalezcan este acuerdo.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.-** También se hicieron algunos compromisos en el grupo de trabajo, respecto de que trataríamos de presentar a este órgano unos mecanismos que dieran cumplimiento a lo mandado por las sentencias, así como tratar en lo inmediato estas preocupaciones, incluso, previo a la realización de las jornadas electorales de Hidalgo y de Coahuila, sobre cómo comunicaremos a las mesas directivas de casillas, los ciudadanos que se encuentran en esa circunstancia que podrían tener una credencial y que no tendrían derecho a votar.

Todos estos mecanismos hay que irlos trabajando a la brevedad, pero no quisimos entrar a ese debate, para poder atender en tiempo lo que mandató la Sala Regional del Tribunal.

En el documento, más allá de la presentación que hace referencia a la sentencia y en el propio título, no hacemos referencia a la identidad, porque el derecho a la identidad es inherente a la persona, ni siquiera tiene que ser reconocido por los estados, porque lo tenemos *per se*.

Después hay una serie de mecanismos que permiten tanto su ejercicio, como su acreditación, y así están las actas de nacimiento y algunos otros documentos.

Lo que dice claramente la sentencia es que para poder ejercer ese derecho a la identidad se necesita un medio de identificación; lo que decimos en el documento es hablar de la expedición de la Credencial para Votar, no hablamos en el contenido de la identidad de las personas, se entiende que nuestra credencial coadyuva a garantizar ese derecho, y que como saben, no solamente ayuda a ese derecho, sino que abre la puerta al ejercicio de otros derechos, tener un medio de identificación con las características que tiene nuestra Credencial para Votar.

Haremos una revisión, pero en el contenido estricto de los mecanismos no se hace referencia a medio de identidad, sino a la Credencial para Votar o al medio de identificación.

Respecto a las preguntas particulares del tiempo, notificación y cómo se subirían a la base de datos de la Lista Nominal electoral. La parte del tiempo de notificación de los jueces no está normada por nosotros, nuestros procedimientos estrictamente comienzan a contar desde que llegan las sentencias a nuestras áreas de depuración y de ahí hacemos un procedimiento,

primero para identificar el registro en específico, porque puede haber homónimos, puede haber una serie de circunstancias que hagan difícil saber quién es la persona exacta a la que se refieren los jueces que deben de suspenderse su derechos político-electorales.

Pero una vez que se determina el registro en particular y las condiciones de esa suspensión, en ese momento, hasta antes de estos mecanismos, es excluirlos tanto de la Lista Nominal de Electores y del Padrón Electoral, para que no pudieran tener credenciales válidas ni para identificarse ni para votar.

¿Cómo subirían a la base de datos?, y no hablamos de la Lista Nominal del documento, sino de base de datos, porque es una tabla y lo que se va a poner es la leyenda de que solo servirá para identificarse y no podrán votar.

Respecto a la difusión, el sábado se les envió un documento donde viene una nota, que dice: “La DERFE impartirá la capacitación necesaria al personal de los Módulos de Atención Ciudadana (MAC) para la atención adecuada a este tipo de casos, además de realizar acciones de difusión de los presentes mecanismos”.

Ya viene en el documento, creo que no estaría de más que pudiéramos ponerlo como un punto de acuerdo, recomendando que se haga esta difusión, salvo que tuviera otra consideración Presidente.

Respecto a esta propuesta que está vinculada con la retroactividad, me parece que es lo correcto. Es muy difícil aplicar unos mecanismos para lo que se vaya presentando, sin ampliar ese derecho que es lo que está inherente a la sentencia, a todos los que se encuentran en esa circunstancia.

Nos parecía que era mejor incorporarlos en la base de datos y no en el Padrón Electoral, porque los registros que están en el Padrón Electoral no están ligados a nuestros servicios de verificación y consulta, eso es lo importante cuando hablamos de medio de identificación, es ahí donde se puede presentar esa circunstancia.

Lo que estamos proponiendo en este mecanismo es que fuera en la Lista Nominal, que en la tabla se marque quiénes están en esa condición, para que eventualmente, cuando se impriman los cuadernillos y se vaya a la jornada electoral, no vayan estos registros, por otro lado, valorar una manera de difundirlo y comunicarles a los funcionarios de casilla de los ciudadanos que se encuentran en esta circunstancia”.

Por eso la propuesta era en este instrumento, pero lo pongo en la mesa, por cierto son de las cosas que se quedaron pendientes de discutir para esta Comisión Nacional de Vigilancia.

**Lic. Misael Martínez Sánchez, representante de Movimiento Ciudadano.-** Mi pregunta es: si los 300 mil que están inhabilitados, van a pasar directamente como inhabilitados, o la forma de identificación para ellos va a ser ir directamente al MAC. Nosotros no estamos en contra, siempre y cuando el ciudadano vaya al MAC a identificarse.

**Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del Partido Acción Nacional.-** El asunto de la retroactividad y la garantía tiene que ver con este tema que pone sobre la mesa Movimiento Ciudadano.

Evidentemente la persona para reimprimir, actualizar, o cualquiera de los supuestos que tengan que ver con volver a tener una Credencial para Votar tendrá que ir al módulo. La parte de otorgar el medio implica pasar por el módulo.

Pero estar en posibilidad de obtener esa credencial, dada la sentencia, no nos parece que implique que el ciudadano tiene que pasar por el módulo. Si están en ese supuesto, identificados en la base de datos, Lista Nominal del Registro Federal de Electores, dada esta sentencia, lo correspondiente es que el Instituto, en el supuesto de que el ciudadano acuda a solicitar una reimpresión, una actualización u otra cosa, tendrá que otorgársele sin mayor procedimiento que el que se está definiendo en este mecanismo.

Pero estar en la Lista Nominal e identificados como tales en la Lista Nominal, implicará que el ciudadano ya no tendrá que ir a litigar su asunto, porque provocaría tener una gran cantidad de sentencias idénticas que nos obliguen a acatar.

Me parece que esa es la explicación del tema de retroactividad. Evidentemente, no es que el Instituto vaya a acudir con estas 300 mil personas, a regalarles su credencial donde estén, sino que en caso de que lleguen al módulo para requerir esta credencial, se encontrarán bajo este mecanismo en libertad de obtenerlas sin mediar un juicio electoral.

**C. Adalid Martínez Gómez, representante del Partido del Trabajo.-** En la fracción segunda del documento, en el primer párrafo, es parte de lo que debiera de modificarse y de mejorarse, porque ustedes están reconociendo que están dando identidad y no identificación.

Para más claridad se los leo: “Con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad de las personas...” –y creo que no-, “Con el objetivo de garantizar el derecho a la identificación de las personas...” ese es el alcance de las sentencias, porque si no podríamos tener debate.

Estoy de acuerdo con el Secretario que arriba en la justificación así debe de ser, porque es el planteamiento de las sentencias. Pero lo segundo que son acciones de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, no, porque están aceptando que están ustedes dando identidad, cosa que no puede hacer esta Institución.

No me quiero ir sin que queden claros algunos aspectos, aún y cuando me han explicado, estas sesiones se graban, hay versión estenográfica para después con la historia recordar lo que hemos hecho.

Dice en el inciso c), ligado con el inciso d), que va a existir otro apartado de la Lista Nominal o va a haber registros en la Lista Nominal que no van a poder votar.

¿Y qué es la Lista Nominal? Y eso lo dice la ley. No hay que decirlo en un acuerdo, o acaso el Presidente de este órgano, podrá generar conceptos adicionales a los que la ley le está mandando? No, aún y cuando la sentencia diga que tienen que, no, porque solamente hay dos apartados, hay Padrón Electoral y Lista Nominal.

De la Lista Nominal lo que nos quieren decir es que van a estar señalados y van a estar justificados, solo para que puedan ser verificados esos datos. Así debe estar esta redacción, y no que nos digan que esos registros se mantendrán en la base de datos de la Lista Nominal de electores como suspendidos en sus derechos y válidos para efectos de la identificación.

Hagámoslo en una redacción que no nos enrede, que no nos genere otro concepto, que no nos genere una tercera Lista Nominal, porque en el extranjero traemos apartados de Lista Nominal activados, no activados.

Habíamos quedado en un asunto, y estoy convencido. No me preocupa el sistema de verificación, si quieren ahí pónganles un apartado de esos 300 mil solo en ese sistema de verificación, para que cuando suceda eso, salga con que esa credencial puede ser válida, y además los datos son correctos, y se puede identificar esa persona; porque el alcance del sistema de verificación lo estamos maximizando y eso es lo que no creo que sea correcto, es un servicio de información que hacen *hit* o se consulta entre las instituciones.

Hagamos algo a la medida para resolver el tema principal, que es la identificación de las personas, sin enredar todo el sistema electoral, porque ahí es donde tengo un problema.

**Ing. Jesús Ojeda Luna, Coordinador de Operación en Campo.-** Me referiré sobre todo a la parte que nos plantea Movimiento Ciudadano sobre cómo están los casos de los 300 mil.

Como lo tenemos dispuesto en el documento, y aprovecho para algo que nos advertía el representante del Partido de la Revolución Democrática, mantenemos la parte de vigente en la credencial, es decir, dentro de los 10 años que plantea la ley, le daremos importancia en la parte de la redacción para que quede claro.

No estamos hablando de todos, estamos hablando de todos aquellos que fueron suspendidos o rehabilitados en sus derechos cuya credencial está dentro de esos 10 años de vigencia, esto nos va a arrojar como una tercera parte del total, les vamos a hacer llegar los datos que nos entregue la Coordinación de Procesos Tecnológicos para que sepan de qué parte estamos hablando.

Estamos hablando solamente de los vigentes, para el caso de que el ciudadano vaya al módulo, si detectamos que es un suspendido vamos a seguir el trámite que estamos diciendo ahí, y solamente son aquellos que logren el trámite como identificación.

Y en el caso de los otros dos puntos solamente estamos hablando de aquellas credenciales que son vigentes, se va a hacer directamente en la base de datos a los suspendidos, como a los reincorporados; los rehabilitados adquieren todos sus derechos porque están rehabilitados, y los suspendidos solamente queda como una credencial como identificación.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.-** Lo que hay no es un derecho a la identificación, sino insisto, hay un derecho a la identidad, así lo dice la sentencia.

Cómo se garantiza eso, mediante la expedición de un medio de identificación como es la Credencial para Votar y los mecanismos son simple y sencillamente para la emisión de la credencial, ojalá lo podamos ver así, porque me preocupa que pongamos en el título, incluso en el documento y en la redacción, que lo que se está garantizando es el derecho a la identificación y eso no fue lo que nos mandató la sentencia en estricto.

Lo relativo a la incorporación de la base de datos, ése fue el gran debate de fondo en el grupo de trabajo, es que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores integra dos grandes instrumentos que es el Padrón Electoral y la Lista Nominal, y el debate era en cuál de los dos los incorporamos.

No en un tercero porque hay que recordar que los servicios de verificación y de consulta que implementamos no son una base de datos, es un servicio que permite hacer consultas al instrumento que denominamos Lista Nominal de Electores. Colocarlos ahí es como situarlos en el limbo, o integrar otra base de datos, pero no es esa la lógica que tienen estos servicios.

El Tribunal con esa sentencia establece y rompe paradigmas en términos de que ninguna de las descripciones que hace la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales cabe en esto que intentó resolver el Tribunal, por eso pensábamos y lo decíamos en el documento, a que se incorpore a la base de datos de la Lista Nominal, no a la Lista Nominal, para no confundirlos, porque es la tabla informática donde se encuentran estos registros si hay que identificarlos.

Podemos entrar en un debate porque nuestra ley electoral habla siempre de listas nominales, pero tanto en el extranjero como a nivel nacional, la lista estrictamente de electores es la que se imprime para ir a las mesas directivas de casillas, denominados cuadernillos o Lista Nominal definitiva, y en el extranjero la lista temporal.

Mientras es un instrumento que está sujeto a construcción, a revisión, a depuración permanente y es una base de datos simplemente donde tenemos todos los registros.

No me causa mayor preocupación, incluso lo comentábamos en el grupo de trabajo, me da más tranquilidad eso porque permite actualmente identificarlos cuando van a votar, cuando en este momento también pueden ir los que están suspendidos en derechos, tener su credencial y también querer votar presentándose en la casilla y al funcionario de casilla lo pueden sorprender.

**Lic. Misael Martínez Sánchez, representante de Movimiento Ciudadano.-** Cuando se vuelven a reactivar sus derechos político-electorales, ¿cómo conoce el ciudadano que ya puede volver a ejercer el voto, que puede volver a ocupar esa credencial?

Me agrego al comentario del representante del Partido del Trabajo en la cuestión de la identidad y la identificación, que es un tema que no solamente en esta mesa se ha planteado, sino en anteriores grupos de trabajo, y que tenemos que manejarlo como identificación.

**Lic. Mariana De Lachica Huerta, representante del Partido Acción Nacional.-** El tema con la base de datos o el lugar en donde están siendo identificados estos ciudadanos suspendidos, es que la ley solo nos da dos clasificaciones para esta base de datos, y el Artículo 147 es muy claro respecto de quiénes son los ciudadanos que se encuentran en la Lista Nominal, y estos ciudadanos que aunque no tendrán derecho a votar, se encuentran definitivamente en la categoría Lista Nominal porque cumplen con los supuestos que se definen ahí.

Entonces buscar alguna palabra o un tema que pueda ser más claro, que en esta base de datos habrá un señalamiento respecto de lo que significa esta clasificación dentro de la Lista Nominal, que es lo que le preocupa al representante del Partido del Trabajo.

Pero definitivamente creo que no hay otro instrumento ni otra base de datos que nos dé la ley para clasificar esta lista de personas.

Respecto de las 300 mil personas que se encuentran en este supuesto y que están identificadas previamente, perder de vista que gran parte de ellas se encuentran en un estado de reclusión, no es que todas estas 300 mil personas se encuentran en el supuesto del acatamiento de la sentencia que es personas suspendidas en sus derechos, pero que se encuentran en libertad.

Sin embargo, tenerlos identificados así y pasarlos al supuesto de este mecanismo, creo que es lo conducente bajo el principio pro-persona que está obligado el instituto.

**C. Eduardo Hugo Ramírez Salazar, representante del Partido de la Revolución Democrática.-** El representante del Partido del Trabajo tiene razón, solo hay dos bases. Estos de los que habla la sentencia, en el fraseo está la solución, no debemos decir que se integran a la Lista Nominal, sino nada más que se adjunta a esa base que se utiliza para la verificación, no que se integra, que expliquemos que se va a colocar en la base de datos que se utiliza para la verificación, y no decir que forman parte. Podríamos buscar una redacción por esa línea.

**Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.-** Es un tema de fundamentación, nos recordaban cuáles son los instrumentos que la ley establece, nuestra operación está regulada por estos dos instrumentos, Padrón Electoral y Lista Nominal.

Pero el tema de que si estamos facultados o no de crear otros espacios repositores, pues sí, vía las sentencias del Tribunal nos está llevando justamente a resolver el problema y técnicamente hablando tenemos que generar esos espacios para poder administrar esa información, que las sentencias están dándoles una realidad jurídica novedosa, esto antes de las sentencias era muy fácil, simplemente no existían en un ningún lado; ahora tiene que existir en algún lado, y efectivamente si la ley no nos da, tendríamos que hacer una propuesta para poder acatar, negarnos a acatar por efectos de que la ley no lo establece me parece complicado, finalmente

son las autoridades jurisdiccionales las que hicieron el análisis respectivo y nos instruyen para atenderlo.

Es un tema tal vez de semántica, tenemos que reflejar esta redacción, recordemos se ensayó y se acordó el viernes pasado en una reunión de trabajo. A final de cuentas todos tenemos claro que éste es un documento que va a seguir mejorándose.

Lo que les quiero proponer es que nos permitan caminar con esta redacción o si hay una en lo inmediato que lo mejore, la atendemos. Pero si tenemos todavía la aduana de la CORFE y del propio Consejo General, buscando lo que haya que clarificar, me comprometo a que podamos ensayar algunas redacciones complementarias para que atiendan esta inquietud.

Todos tenemos claro cuál es el problema, reflejar lo más fielmente lo que va a ocurrir, que en la Lista Nominal serán dadas de baja las personas que pierdan sus derechos político-electorales, pero tenemos que conservarlas en algún repositorio, o en alguna herramienta adicional para cumplir con los efectos de lo que nos dice la Sala Regional.

Eso es lo que estamos buscando, si la redacción que está sobre la mesa es la que se trabajó el viernes pasado, no lo recoge fielmente, busquemos un ajuste, pero no estamos ni creando listas nominales adicionales, la Lista Nominal es solo una, el Padrón Electoral es solo uno, y eso está regido por nuestra normatividad vigente.

Tendremos que ir resolviendo esto o cualquiera otra sentencia que busque garantizar derechos, técnicamente de la mejor manera, más allá si en la propia ley se establece la ruta, porque en las sentencias se emiten en estos sentidos, porque la ley no contempla claramente las rutas para atenderlas.

**Profa. Sara Isabel Castellanos Cortés, representante del Partido Verde Ecologista de México.-** Después de más de veinte años que trabajar para que haya un Padrón Electoral confiable, hasta haber realizado los grupos de trabajo para que haya una constancia siempre de estar protegiéndonos y protegiendo al Padrón Electoral. Me llama la atención de que después de tantos años ahora se encuentre esta imposición jurídica.

Por eso quise que Angélica Martínez que trabajó este tema en el grupo de trabajo, lo abordara; porque estoy muy inconforme que después de tantos años que hemos trabajado en esto juntos.

Otra llamada de atención es que están saliendo cuatro consejeros y queremos también en este momento la definición de esta situación.

Creo que debemos de buscar una herramienta que sea confiable, porque tengo miedo, veo que hay muchos cambios dentro del INE, y que esos pilares que teníamos anteriormente que sabían de todo y había un acercamiento, una conversación, aunque no fuera simplemente con los directivos de aquí, pero sí con los consejeros teníamos los comentarios sobre los temas que se vieron en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, y ellos nos preguntaban ¿qué acordaron?

Pero sí le tengo miedo a este cambio que viene, porque debe ser gente que en realidad conozca la cuestión electoral, y no como el dicho de que “primero es la lealtad y después la capacidad”. Eso es un error fatal, cómo vamos a tener gente que no sepa leer ni escribir en cuestiones tan importantes donde se debe de pensar y se debe contar con personas mucho más cotizadas y mejor preparadas.

**C. Adalid Martínez Gómez, representante del Partido del Trabajo.-** La situación es, porque estas personas se quejan de no tener un medio de identificación. Lógicamente cuando hacen algún trámite, están en libertad, pero aún suspendidas en sus derechos, hacen algún trámite, se encuentran que están en ese espacio de suspendidos en sus derechos, por tanto no se pueden verificar y se quedan en el limbo. Por eso creo que la mejor manera de resolver no es revolverlos con la base de datos de la lista.

Si el sistema de verificación no usa en línea la base de datos de la lista, se proporciona en un repositorio aparte de manera semanal, o de manera mensual, que eso sea lo que se actualice, y no alteres el instrumento jurídico que establece la ley, que es la Lista Nominal.

Lo que planteo es que lo que se modifique sea eso que se consulte en el Sistema de Verificación, y no como decimos aquí, la base de datos de la Lista Nominal, porque si no vamos a empezar a hacer eso que dice el ingeniero René Miranda, apartados, porque tiene los que se encuentran fallecidos, están pero son los dos apartados.

Para mí ésa sería la forma, si una persona se verifica, va a ver que su credencial está en un estatus de válida para identificarse, no para votar, que es diferente. El alcance del Sistema de Verificación es ése, que es una credencial vigente con la que una persona, de manera accesorio, puede hacer trámites e identificarse. Así es como veo el planteamiento, nos resolvería mejor y no revolver la base del Padrón Electoral y la Lista Nominal.

Sería interesante que todos pudiéramos resolverlo, un documento de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde analizó estos mismos casos, a la luz de los derechos humanos, es el compendio número 63, comentarios a las sentencias del Tribunal, suspensión de derechos político-electorales por causa penal. Revísenlo y veamos este documento y van a ver que por eso estoy inquieto.

**Ing. René Miranda Jaimes, Presidente.-** ¿Alguien más quisiera hacer uso de la palabra?, De no ser así, Secretario, procedamos a la votación.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, Secretario.-** Más allá de que se vote en los términos en que está redactado, buscaremos una redacción para que quede claro que no estemos incorporando estos registros en la Lista Nominal que se utilizará en la elección.

Con esa precisión, le pregunto a los integrantes de esta mesa si aprueban el "Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, apruebe los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales, en acatamiento a la sentencia

SCM-JDC-1050/2019, dictada por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación”.

Los que estén por la afirmativa, les rogaría levantar la mano.

Se aprueba por mayoría con siete votos a favor (PAN, PRI, PRD, PVEM, MC, Morena y Presidente) y uno en contra (PT).

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Secretario, continúe con el desahogo de la agenda.

**6. Informe mensual de actividades de los Grupos de Trabajo, correspondiente al mes de enero de 2020.**

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Les consulto si alguien quiere comentar algo respecto a este informe mensual.

De no ser el caso, damos por recibido el informe, Secretario, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**7. Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se aprueban las Agendas Temáticas de los Grupos de Trabajo Permanentes para el mes de febrero de 2020.**

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Está a su consideración el proyecto de acuerdo.

Si no hay comentarios al mismo, Secretario, someta a votación el proyecto referido.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario*.**- Les pregunto a los integrantes de esta Comisión, si aprueban las agendas temáticas de los grupos de trabajo para el mes de febrero de 2020.

Los que estén por la afirmativa, les ruego levantar la mano.

Se aprueba por unanimidad, (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, MC, Morena y Presidente).

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente*.**- Secretario, continúe con el desahogo de la sesión.

## 8. Asuntos Generales.

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente.***- Consulto si alguien quiere abordar un asunto general en este momento.

No siendo el caso, Secretario continúe con la sesión.

## 9. Lectura de la relación de solicitudes de información y compromisos.

**Mtro. Juan Gabriel García Ruiz, *Secretario.***- La solicitud de informar el número de casos de ciudadanos que se encuentran suspendidos en sus derechos político-electorales que cuentan con una credencial vigente, desglosado por entidad, distrito y sección.

Por otra parte, capté dos compromisos: el primero, entregar un cronograma de trabajo para atender las sentencias que emitan las salas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relacionadas con los trabajos registrales, considerando su análisis en los Grupos de Trabajo, la Comisión Nacional de Vigilancia, Comisión del Registro Federal de Electores, y en su caso, el Consejo General.

El segundo, engrosar el Proyecto de Acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia, por el que se recomienda al Consejo General, aprobar los mecanismos para garantizar el derecho a la identidad de las personas suspendidas en sus derechos político-electorales.

**Ing. René Miranda Jaimes, *Presidente.***- Consulto si consideran que fueron debidamente tomados los compromisos.

Si no hay comentarios, quedan inscritos en nuestra relación de seguimiento.

Al no haber más asuntos por desahogar, agradeciendo su presencia, damos por concluida la presente sesión ordinaria a las 12 horas con 33 minutos del once de febrero de dos mil veinte.

CNV ORD-02

**Presidente**

**Secretario**

**Partido Acción Nacional**

**Partido Revolucionario Institucional**

**Partido de la Revolución Democrática**

**Partido del Trabajo**

**Partido Verde Ecologista de México**

**Movimiento Ciudadano**

**Morena**

**Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

**Funcionarios participantes**

**Coordinador de Operación en Campo**

Las firmas arriba contenidas pertenecen al Acta de la Sesión Ordinaria número 02 de la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores de fecha once de febrero de 2020, la cual consta de veintidós fojas útiles por un solo lado.-----

-----C O N S T E -----